



Identificación del expediente: 2883/2022 4011

Asunto: Propuesta de aprobación ayudas sociales BSGG_23_2022

CLARA PÉREZ GONZÁLEZ, secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 22 de septiembre de 2022, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.2.1. APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES NÚMERO BSGG_23_2022

Vista la relación de gastos número BSGG_23_2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 por importe de 1.456,14 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, se delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG_23_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_23_2022			JGL 15/09/2022	
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
156	AI.L.L.		Material escolar/lilibres	111,84 €	ANA ISABEL LOPEZ LOPEZ	
157	A.S.M.		Material escolar/lilibres	144,16 €	COL·LEGI YGLESIAS	F08981904



158	MA.M.S		Menjador escolar extraordinari	180,14 €	FEDAC	G65058349
159	MA.M.S		Menjador escolar extraordinari	240,00 €	FEDAC	G65058350
160	A.B.B.		Material escolar/llobres	180,00 €	AMINA BENABDELJALIL	
161	A.B.B.		Material escolar/llobres	180,00 €	AMINA BENABDELJALIL	
162	SP.P.V.		Habitatge-lloguer-hipoteca	420,00 €	SILVANA PAOLA PEREZ VIVANCOS	
TOTAL				1.456,14 €		

SEGUNDO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUART.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.